



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Fiestas y Participación Ciudadana

**CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA PREMIAR Y FOMENTAR LA
CREACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TRONOS PROCESIONALES DE LA
SEMANA SANTA DE ALICANTE PARA 2010**

Los tronos procesionales pueden considerarse como una parte sustancial del patrimonio artístico de la Semana Santa. Por ello, el Ayuntamiento de Alicante pretende mejorar cualitativa y cuantitativamente las estructuras de los tronos procesionales de la Semana Santa alicantina, desde su actuación institucional.

Con objeto de fomentar la creación y restauración de los tronos procesionales pertenecientes a las Hermandades y Cofradías de la ciudad de Alicante y así contribuir al enriquecimiento del patrimonio artístico de la Semana Santa, el Ayuntamiento considera conveniente establecer una serie de medidas tendentes a lograr los objetivos descritos.

Entre ellas, convoca un concurso para premiar la creación y restauración de tronos procesionales de la Semana Santa de Alicante para 2010 que se regulará por las siguientes

B A S E S

Primera. Solicitantes.

Dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las condiciones y criterios que establecen las presentes bases, podrán concursar a estos premios las Hermandades y Cofradías legalmente constituidas, en tiempo y forma, en la Junta Mayor de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Alicante que lleven a cabo alguno de los proyectos objeto de esta convocatoria, siempre que éstas participen en las procesiones organizadas para la Semana Santa 2010.

Segunda. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto potenciar la creación o realización de tronos de nueva planta, entendidos como aquellos que, en su totalidad, sean de nueva construcción y la restauración o mejora de tronos, considerada como aquellos que, de forma sustancial, sean enriquecidos, modificadas o restauradas, quedando su estructura primigenia.

Tercera. Criterios de valoración.

Con carácter general, para la concesión de los premios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Proyecto de la creación o restauración
- b) Interés patrimonio-cultural
- c) Nivel artístico-técnico.

En particular se establecen los siguientes criterios:

- Tronos de nueva planta o de creación:
 - Disposición estructural. Resistencia e indeformabilidad.
 - Adecuación de los materiales al conjunto.
 - Trabajo artesanal y originalidad.
 - Proporcionalidad entre escena y trono.
 - Realce de la escena sobre la base.
 - Disposición iluminaria en el conjunto. Instalación luces.

- Tronos de mejora o restauración de tronos:
 - Trabajo artesanal. Elementos decorativos.
 - Adecuación de los materiales al conjunto.
 - Simbología de la ornamentación.
 - Originalidad.
 - Iluminación del conjunto.
 - Prepotencia de las imágenes sobre el trono.

Cuarta. Inscripciones.

La solicitud de participación en el concurso de referencia tendrá que realizarse en el Servicio de Fiestas de este Excmo. Ayuntamiento, sito en la calle Rafael Altamira nº 2, 5ª planta, C.P. 03002 Alicante.

Las solicitudes deberán formalizarse, según instancia modelo que figura en el documento anexo de estas bases.

Además de la solicitud citada, las Hermandades y Cofradías alicantinas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

a) Certificado del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno que corresponda, aprobando solicitar participar en el concurso y facultando a su Presidente para suscribir la petición.

b) Número de C.I.F. de la entidad.

c) Certificado de la Junta Mayor de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Alicante que acredite la existencia de la misma.

d) Proyecto detallado de la creación o restauración del trono, en el que se deberá aportar como mínimo, lo siguiente:

- Boceto del trono, en el que deberá figurar la escala. Se valorará la aportación de maqueta.

- Planos de perfil, alzada y planta del trono, en el que se hará constar la escala.

- Evolución de los trabajos realizados de creación o restauración, a través de un dossier fotográfico.

- Se incorporará una memoria explicativa que será lo más detallada posible, sobre la creación o mejora realizada, con indicación de los materiales utilizados, ensamblaje de piezas, etc.

e) Presupuesto detallado, por partidas de gasto.

f) Declaración expresa responsable en la que se manifieste estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El plazo de recepción de solicitudes finalizará el viernes **5 de marzo de 2010**.

Si la solicitud no incluyera todos los datos exigidos o faltara documentación, se instará al solicitante para que en el plazo de tres días subsane estos defectos, con la advertencia de que en caso contrario, no se dará curso a la solicitud incompleta, archivándose el expediente sin más trámite.

Las Hermandades y Cofradías que deseen participar en más de una modalidad o tronos objeto de la presente convocatoria, lo harán en solicitudes separadas.

Quinta. Resolución de la convocatoria.

A la vista de las solicitudes presentadas y tras la visita de la comisión técnica a los tronos, de nueva planta o restaurados, participantes, se realizará una valoración y selección de los mismos, teniendo en cuenta los criterios de prioridad reseñados en la base tercera.

La aludida comisión técnica estará presidida por la Teniente de Alcalde Delegada de Fiestas, o Concejal en quien delegue, y se integrará, además, por tres vocales designados por la Concejalía Delegada de Fiestas. Actuará de Secretario un funcionario del Servicio de Fiestas del Ayuntamiento.

La propuesta de concesión de premios por dicha Comisión técnica, se elevará al órgano municipal competente quien resolverá sobre esta convocatoria.

El importe global máximo de los premios que se concederán con ocasión del referido concurso será de trece mil (13.000,00.-) euros, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 65-454.00-489.01.

Para determinar el importe del premio a conceder en cada caso, se tendrá en cuenta no solo el presupuesto presentado, sino también el nivel artístico y técnico y la previsión del gasto realmente ejecutable por el peticionario.

El importe de los premios regulados en la presente convocatoria, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, superen el coste de la actividad a desarrollar por la Hermandad y Cofradía beneficiaria.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a dejar sin efecto la concesión de los premios si la ejecución del nuevo trono o el restaurado, no se corresponde, básicamente, con el interés artístico y técnico reflejado en el proyecto que se presentó para participar en el concurso.

Sexta. Obligaciones del beneficiario.

a) Realizar el trono o restauración conforme al proyecto presentado.

b) Hacer constar, en su caso, en toda publicación, folleto de publicidad, etc. o en cualquier medio, el patrocinio del Ayuntamiento de Alicante.

Para ello se insertará en lugar preferente y destacado el escudo del Ayuntamiento de Alicante, Concejalía Delegada de Fiestas, de acuerdo con las normas de identidad corporativa de esta institución.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública, mediante el correspondiente documento emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, mediante el correspondiente documento certificado emitido por la Tesorería Municipal.

f) Que no se percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para este mismo fin o, en caso afirmativo, indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso.

g) Justificar el empleo del importe del premio en la forma que se indica en la base siguiente.

Séptima. Justificación y pago de los premios.

El pago de los premios se realizará de una sola vez, siempre que la actividad se haya realizado de acuerdo con el proyecto presentado y se justifiquen correctamente los gastos ocasionados por la actividad premiada.

La utilización del importe de los premios en los fines regulados en este concurso requerirá la presentación por el beneficiario de los siguientes documentos:

a) Justificante de los gastos para los que se concedió el premio, que deberán consistir en facturas originales expedidas con arreglo a lo establecido en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, que tendrán que alcanzar, como mínimo, el importe del premio concedido.

Dichos justificantes deberán presentarse antes del día 31 de diciembre de 2010.

A partir de esa fecha el crédito presupuestario quedará anulado, perdiéndose el derecho a cobrarlo.

b) Relación de ingresos y gastos probables producidos por la creación o restauración del trono.

c) En su caso, cinco ejemplares de folletos, catálogos, programas, revistas, etc comprensiva de la creación y/o restauración del trono.

Alicante, a 25 de enero de 2010

Conforme,
La Teniente de Alcalde,
Delegada de Fiestas

El Jefe del Servicio,
P.A. La Técnico de Administración General

Marta García-Romeu de la Vega

María Sellers Reig